



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

28 MAY 2015

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Recibido..... 16 21 Hs.

SANCIONA CON FUERZA DE

Exp. N°..... 30131 F.P. Uca

LEY

ARTÍCULO 1: Declárase Ciudad a la localidad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, a los efectos de instituir en la misma el régimen municipal conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 2756 -Orgánica de Municipios- (t.o. por decreto 67/85), y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2: Establécese como jurisdicción territorial del municipio que se crea por la presente ley, la que corresponde a la actual Comuna de San Guillermo.-

ARTÍCULO 3: Las tasas, derechos, contribuciones por mejoras y demás tributos que por las ordenanzas pertinentes corresponden a la comuna de San Guillermo, serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipios 2.765 y modificatorias.-

ARTÍCULO 4: Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley, incluyéndose en la misma la convocatoria a elecciones primarias y generales para elegir el nuevo Intendente y el Concejo Municipal que regirá el Municipio. Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, oportunidad en la que asumirán las autoridades municipales electas.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Dr. EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial
Pcia. Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar Ciudad a la Localidad de San Guillermo, y reconoce como antecedente el presentado por el Senador Michlig en la Cámara de Senadores de la Provincia.-

Esta importante localidad fundada en el año 1894 se encuentra ubicada en el Departamento San Cristobal, a escasos kilómetros del límite tripartito con las Provincias de Córdoba y Santiago del Estero; y con una población de alrededor de 10.000 habitantes, se erige como una de las mas importantes del Departamento conjuntamente con Ceres, San Cristóbal y Suardi.-

En cuanto a la actividad económica, se destaca la producción agrícola ganadera; y las actividades e industrias conexas destinadas a brindar herramientas e insumos para la misma - semilleras, concesionarias de maquinarias, ferreterías, corralones, talleres, etc -; como así también fábricas destinadas a procesar los productos primarios - lácteas, aceiteras, acopiadoras de granos -, e industrias del "segundo sector" -fábricas de vásculas, silos, tinglados-. Como puede suponerse, todo esta desarrollo há convertido a San Guillermo en un polo productivo de la región, lo que generó que en los últimos años tuviera un crecimiento exponencial tanto en la faceta urbanística como en la demográfica.-

En cuanto a los servicios, cuenta con red de agua potable, cloacas, el 75 % de sus calles pavimentadas, iluminación a vapor de sodio, y ciclovías que conectan el centro del casco urbano con distintos puntos estratégicos de la localidad; y actualmente se está trabajando en la instalación de una planta de Gas Licuado de Petróleo, para abastecer el gas natural hasta tanto llegue la traza del gasoducto del NEA.-

Otro de los signos característicos de San Guillermo es su enorme desarrollo institucional, en el que se destacan 11 escuelas públicas de niveles inicial, primario y secundario; 7 escuelas privadas de niveles inicial, primario, secundario y terciario; una escuela especial, un centro de rehabilitación



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para niños y jóvenes con discapacidades de origen neurológico, un taller protegido y un vivero inclusivo; una Asociación de bomberos Voluntario; y numerosos clubes sociales y deportivos.-

Como puede apreciarse en estos fundamentos, San Guillermo en la actualidad ya es económica, demográfica, territorial, y culturalmente una Ciudad; y lo que motiva este proyecto, es la necesidad de adaptar la estructura institucional a una realidad social existente.-

Por todo lo expresado, solicito se apruebe el presente proyecto de Ley.-


Dr. EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial
Pcia. Santa Fe